

ANEXO V.- BAREMO DE MÉRITOS

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo: 35 puntos).

1.1. Expediente Académico (Máximo: 30 puntos).

- *Planes con nota literal o literal/numérica (sobre un máximo de 4 puntos):* se calcula la nota media ponderada, en función del número de créditos, o la media aritmética, si no hubiera número de créditos; aplicando la equivalencia:
 - Aprobado 1 punto
 - Notable 2 puntos
 - Sobresaliente 3 puntos
 - Matrícula de Honor 4 puntos

Una vez calculada esta media se procederá a la equivalencia a nota numérica de la forma siguiente:

- Si la nota media "t" está comprendida entre 3 y 4, entonces el valor asignado será de "t+6".
- Si la nota media "t" está comprendida entre 1 y 3, entonces el valor asignado será de "2t+3".
- *Planes con nota numérica (sobre un máximo de 10 puntos):* se calcula la nota media ponderada en función del número de créditos y la puntuación obtenida en la Asignatura, o la media aritmética, si no hubiera número de créditos.
- *Premios Fin de Carrera:*
 - *Nacional:* 0,50 puntos (acumulable a la media).
 - *Universidad:* 0,25 puntos (acumulable a la media).
- *Grado de Licenciatura / Tesina:* 0,25 puntos (acumulable a la media) si obtuvo la calificación de sobresaliente y 0,05 puntos (acumulable a la media) si obtuvo una calificación inferior a sobresaliente.

La puntuación obtenida se multiplicará por un coeficiente que variará de 1 a 3 en función de la adecuación de la titulación del candidato al Área de Conocimiento, siguiendo la relación de titulaciones y adecuación de las mismas hecha pública con la convocatoria.

1.2. Estudios de Doctorado (Máximo: 5 puntos).

1.2.1. Programa de Doctorado / Máster de Investigación (Máximo: 1 punto).

Se valorará el Expediente obtenido en el Programa / Máster realizado. Si el Expediente tiene *nota literal y literal / numérica* se realizará lo mismo que en el apartado de Expediente Académico dividiendo ese resultado entre 10. Si el Expediente tiene únicamente *nota numérica* la nota quedará dividida entre 10.

Si el Programa de Doctorado tiene Mención de Excelencia / Mención Europea se le sumará a este valor 0,10 puntos.

El apartado 1.2.1. no será objeto de valoración para el candidato con el Título de Doctor.

1.2.2. Tesis Doctoral (Máximo: 4 puntos).

- Apto "Cum Laude" o Sobresaliente "Cum Laude" 4 puntos
- Otras Calificaciones 2 puntos

La suma de las puntuaciones anteriores (apartados 1.2.1. y 1.2.2.) se multiplicará por un coeficiente de ponderación dependiendo la afinidad de los Estudios de doctorado del candidato y del Tema de Tesis, al Área de Conocimiento de la plaza:

- 1,00 si es del Área de Conocimiento
- 0,50 si es de Área afín al Área de Conocimiento de la plaza
- 0,10 si no es de Área afín al Área de Conocimiento de la plaza

En el caso de obtener Premio Extraordinario de Doctorado, u otros Premios de Doctorado, se sumarán 0,50 puntos a la puntuación anteriormente obtenida. (Una vez aplicado el coeficiente de ponderación). La Mención Europea sumará 0,20 puntos adicionales.

2. ACTIVIDAD DOCENTE (Máximo: 25 puntos). Se valorarán únicamente los últimos 5 años.

2.1. Docencia Universitaria reglada (Máximo: 10 puntos).

- Docencia de Asignatura del Área de Conocimiento: 0,20 puntos por Crédito impartido.
- Docencia de Asignatura de Área afín: 0,10 puntos por Crédito impartido.
- Docencia de asignaturas de Área no afín: 0,05 puntos por Crédito impartido.

2.2. Docencia Universitaria no reglada (Máximo: 3 puntos).

- Docencia en Curso con temática propia del Área de Conocimiento: 1 punto por año.
- Docencia en Curso, con temática de Área afín: 0,50 puntos por año.
- Docencia en Curso, con temática de Área no afín: 0,25 puntos por año.

El Curso de duración inferior, se puntuará de forma proporcional.

2.3. Publicación Docente, de Formación Docente y / o de Innovación Docente (Máximo: 4 puntos).

2.4. Estancia Docente y/o de Formación Docente en Universidad o Centro Docente de reconocido prestigio (Máximo: 4 puntos).

- Estancia de 1 año de duración relacionado con el Área de Conocimiento: 1 punto.
- Estancia de 1 año de duración relacionado con un Área afín: 0,50 puntos.
- Estancia de 1 año de duración relacionado con Área no afín: 0,25 puntos.

La Estancia inferior a 1 año se puntuará proporcionalmente al tiempo de duración.

2.5. Otra actividad Docente desarrollada (Máximo: 1 punto).

Plan de Acción Tutorial, Tutorización de Prácticas en Empresas o equivalentes, Coordinación y Tutorización de Programas de Movilidad nacional o internacional y Evaluación de la Actividad Docente, etc.

2.6. Dirección y/o Participación en Proyecto de Innovación Docente o Participación en Plan y Equipo de trabajo relacionado con el EEES (Máximo: 1 punto).

2.7. Dirección de Trabajo / Proyecto Fin de Carrera, Fin de Grado, Fin de Máster (Máximo: 1 punto).

2.8. Premio de Innovación Docente (Máximo: 2 puntos).

3. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo: 20 puntos).

Méritos aportados por los candidatos y valorados en función de la calidad, interés y relación con el Área de Conocimiento.

3.1. Publicación de investigación y Patentes (Máximo: 6 puntos).

Artículo científico, libro completo, capítulo de libro, traducción, artículo publicado en Acta de Congreso con censores y Patentes. Se valorará el índice de impacto de las publicaciones.

3.2. Dirección y/o participación en Trabajo, Proyecto y Convenio de Investigación (Máximo: 3 puntos).

Se valora en función del Organismo financiador (internacional, nacional, autonómico o local), tipo de participación, dedicación al mismo y duración.

3.3. Participación en Congreso, Seminario y Reunión Científica (Máximo: 2 puntos).

Haber realizado la presentación de Ponencia o Comunicación.

Se valora en función del Congreso (nacional o internacional), tipo de contribución (oral o póster), la calidad del trabajo y relación con el Área de Conocimiento de la plaza.

3.4. Estancia de Investigación en Universidad o Centro de Investigación de reconocido prestigio (Máximo: 4 puntos).

- Estancia de 1 año de duración acreditando trabajo relacionado con el Área de Conocimiento: 1 punto.
- Estancia de 1 año de duración acreditando trabajo relacionado con Área afín: 0,50 puntos.
- Estancia de 1 año de duración acreditando trabajo relacionado con Área no afín: 0,25 puntos.

La Estancia inferior a 1 año se puntuará proporcionalmente al tiempo de duración.

3.5. Beca de Investigación (Máximo: 4 puntos).

- Concedida en convocatoria pública europea: 2 puntos por año de Beca.
- Concedida en convocatoria pública nacional: 1,50 puntos por año de Beca.
- Concedida en convocatoria pública regional y local: 1 punto por año de Beca.
- Concedida sin convocatoria pública, de duración superior a 1 año: 0,20 puntos por año de Beca.

Se valorará este Apartado (3.5.) únicamente en el caso de que no se haya valorado el Apartado anterior (3.4.).

3.6. Dirección de Tesis Doctoral (Máximo: 0,50 puntos).

3.7. Dirección de Tesina y DEA (Máximo: 0,50 puntos).

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 4 puntos).

Para la valoración de estos méritos deberán acreditarse las funciones efectivamente realizadas. La Comisión Técnica de Baremación justificará la aplicación de estos criterios a los méritos alegados.

Se tendrá en cuenta la experiencia profesional correspondiente a los últimos cinco años.

4.1. Trabajo por cuenta propia o ajena relacionado con el Área de Conocimiento: 0,75 puntos por año.

4.2. Trabajo por cuenta propia o ajena relacionado con el Área de Conocimiento afín: 0,50 puntos por año.

4.3. Trabajo por cuenta propia o ajena relacionado con el Área de Conocimiento no afín: 0,25 puntos por año.

4.4. Realización de Informe Técnico (Máximo: 0,50 puntos).

Se debe justificar la puntuación en función de la relación con el Área de Conocimiento.

5. ACREDITACIÓN E INFORME POSITIVO (Máximo: 4 puntos).

Se valorará con 4 puntos si está acreditado a Profesor Titular de Universidad, 3 puntos si tiene informe positivo de Profesor Contratado Doctor y 2 puntos si tiene informe positivo de Profesor Ayudante Doctor.

6. OTROS MÉRITOS (Máximo: 7 puntos).

6.1. Otras titulaciones (Máximo: 3 puntos).

- Titulación universitaria oficial: 2 puntos.
- Título propio de Máster: 1 punto.
- Título propio de Experto: 0,50 puntos.
- Curso de Especialización: 0,15 puntos.

En el caso de que la titulación sea en Área afín se realizará la ponderación de 0,50 y si no es de Área afín de 0,25.

6.2. Cargo de Gestión universitaria y participación en Órgano de Gobierno (Máximo: 1 punto).

Desempeño de Cargo Unipersonal, desempeño de Cargo de Representación en Órgano Colegiado Universitario y Participación en Comisiones de Trabajo de ámbito Académico.

6.3. Otras Becas y Premios (Máximo: 1 punto).

- Beca de Colaboración en el Departamento del Área de Conocimiento: 0,50 puntos por año.
- Beca de Colaboración en otro Departamento, de Fundación o equivalente: 0,20 puntos por año.
- Premio (excluidos aquellos a los que se hace referencia en el apartado 1) y 2): 0,05 puntos.

No se valora: Beca para asistencia a Congreso, Reunión Científica, Curso de Verano, etc.

6.4. Cursos recibidos, Dirección y/o impartición de Curso (Máximo: 1 punto).

6.5. Publicación de divulgación, participación en la organización de Congreso/Reunión Científica/Curso (Máximo: 1 punto).

6.6. Otros Méritos (Máximo: 1 punto).

Idioma, pertenencia a Sociedades Científicas, Referee de Revistas, miembro de Consejo Editorial y manejo de Grandes Equipos.

7. ADECUACIÓN DEL SOLICITANTE A LAS NECESIDADES A DESARROLLAR (Máximo: 5 puntos).

La Comisión Técnica de Baremación adjudicará, de forma debidamente justificada, a cada solicitante, hasta un máximo de 5 puntos en función de las prioridades y de los intereses del Área de Conocimiento, hechos públicos en el momento de la publicación de la convocatoria de la plaza. Para valorar este apartado, la Comisión Técnica de Baremación deberá entrevistar públicamente a los candidatos en las fechas fijadas en las resoluciones, provisional y definitiva, de candidatos admitidos y excluidos del concurso. Cabe la posibilidad de utilizar informes externos. La no presentación a la entrevista se valorará con cero puntos, pero no será motivo de exclusión al concurso. La entrevista se podrá realizar por videoconferencia, para ello la Comisión Técnica de Baremación indicará lugar y hora de la realización de la misma.

8. APLICACIÓN DEL BAREMO

- Cuando alguno o la totalidad de los candidatos admitidos a participar en el Concurso dispongan de méritos suficientes para alcanzar la puntuación máxima en alguno de los apartados del Baremo, se deberá otorgar dicha puntuación máxima al que más méritos acredite, fijando la puntuación relativa a ese apartado de los restantes candidatos, en proporción a los méritos acreditados por aquél.
- La Comisión Técnica de Baremación, y en su caso la Comisión de Selección de Profesorado, deberán justificar la no valoración de los méritos alegados por los concursantes.
- En el caso de poseer varias titulaciones, en la valoración del Expediente Académico únicamente se tendrá en cuenta la titulación más afín al perfil de la plaza. Otras titulaciones diferentes serán valoradas en el apartado de "Otros méritos".
- A los Diplomados e Ingenieros Técnicos que hayan obtenido posteriormente un segundo ciclo se les valorarán los dos ciclos como una única titulación.
- La Beca de Investigación para Estancia en Universidad o Centro de Investigación nacionales o internacionales se consideraran únicamente en uno de los apartados correspondientes.
- La participación en Trabajo, Proyecto y Convenio de Investigación se valorará solamente si se presenta certificación del investigador principal o del organismo correspondiente en el que se acredite la participación individual del candidato.
- Ningún Mérito podrá ser valorado en más de un Apartado.